

## ACTA 2/2020

En la sala Real Federación Española de Gimnasia el día 29 de junio de 2020, a las 15.30 horas, asistiendo:

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular  
Dña. Rosa Rodríguez Jackson. Titular  
D. Manuel Lalinde Móstoles. Titular.

Asistidos por D. Ignacio Marrón Moya, Secretario de la R.F.E.G.  
Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta.

**PRIMERO.** De acuerdo con el Calendario Electoral se procede a comprobar que no se ha presentado ninguna impugnación a la convocatoria electoral para su tramitación al TAD. Dando por concluido el plazo y el trámite, conforme los artículos 24 y concordantes de la Orden Electoral y 63 y ss del reglamento electoral federativo.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de solicitud de cambios de estamento, se comprueban las recibidas.

A la vista de la ausencia de manifestaciones en este sentido, se procede por la Junta Electoral conforme establece el reglamento a incluir en los censos minoritarios a aquellos que estando en más de un censo no han manifestado su preferencia.

Artículo 9,

2. De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico.
- En el de jueces, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez.
- Por "la opción menos representada" en el supuesto de inclusión en las dos especialidades de un mismo estamento.

3. Para el estamento de Clubes, serán incluidos en las especialidades olímpicas, los que hayan participado en competiciones de las especialidades olímpicas y los que hayan participado en no olímpicas, podrán elegir su inclusión en el censo de clubes olímpicos o en el de especialidades no olímpicas.

Realizados los cambios anteriores, se procede a la publicación de los cambios de estamentos reglamentarios.

El anterior acuerdo es susceptible de recurso conforme determina el artículo 63 y ss del reglamento electoral, en la forma y plazos reglamentariamente establecidos.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.